

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 1395** *Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración con el Gobierno de Cantabria para financiar los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas, aulas de la naturaleza y centros de educación ambiental desarrollados durante el año 2012.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Gobierno de Cantabria han suscrito un Convenio para financiar los programas de cooperación territorial para alumnos rutas literarias, escuelas viajeras, rutas científicas, aulas de la naturaleza y centros de educación ambiental desarrollados durante el año 2012, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho convenio.

Madrid, 20 de enero de 2014.–El Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, Alfonso González Hermoso de Mendoza.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA FINANCIAR LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PARA ALUMNOS RUTAS LITERARIAS, ESCUELAS VIAJERAS, RUTAS CIENTÍFICAS, AULAS DE LA NATURALEZA Y CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DESARROLLADOS DURANTE EL AÑO 2012

REUNIDOS

De una parte, don José Ignacio Wert Ortega, Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte el Excmo. Sr. don Miguel Ángel Serna Oliveira, Consejero de Educación, Cultura y Deporte en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del Decreto 10/2011, de 28 de junio («BOC» de 28 de junio), expresa y previamente facultado para la firma del presente convenio y autorizada la celebración del mismo por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de diciembre de 2013.

Reconociéndose que ostentan capacidad para formular el presente convenio,

EXPONEN

Que el artículo 149.1.30) de la Constitución establece la competencia exclusiva del Estado sobre la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

Que el Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, y reformado por la Ley Orgánica 2/1994, de 24 de marzo, dispone en su artículo 26.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo

legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación encomienda al Estado la promoción de programas de cooperación territorial dirigidos a alcanzar objetivos educativos de carácter general, a favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades Autónomas, así como a contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades. La Ley determina, asimismo, que los referidos programas podrán llevarse a cabo mediante convenios o acuerdos con las diferentes Administraciones educativas competentes.

Que de conformidad con esta normativa el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Gobierno de Cantabria han venido colaborando desde hace años en diversos programas de cooperación territorial. En el año 2012 esta colaboración se ha extendido a los siguientes programas:

- Rutas Literarias,
- Escuelas Viajeras,
- Rutas Científicas,
- Aulas de Naturaleza y
- Centros de Educación Ambiental.

Para poder financiar adecuadamente estos Programas realizados durante el año 2012, se hace preciso articular la colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Gobierno de Cantabria.

Consecuentemente con todo lo anterior, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Gobierno de Cantabria, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio para financiar dichos Programas ejecutados durante el año 2012, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del presente convenio.

Constituye el objeto del presente convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Gobierno de Cantabria de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo para financiar los Programas de Cooperación Territorial de Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Rutas Científicas, Aulas de la naturaleza y Centros de Educación Ambiental realizados durante el año 2012.

Segunda. Desarrollo de los programas y financiación.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convocó en régimen de concurrencia competitiva ayudas para participar en los programas que se relacionan en la cláusula anterior. Estas ayudas se libraron una vez resueltas las citadas convocatorias. Asimismo, contrató la organización y prestación del transporte durante el desarrollo de los programas de Rutas Literarias, Escuelas Viajeras, Rutas Científicas, Aulas de la Naturaleza y Centros de Educación Ambiental, y el seguro de accidentes y responsabilidad civil de los participantes en todos los programas.

La Comunidad Autónoma de Cantabria, por su parte, difundió entre los centros docentes la oferta de los programas y efectuó la selección de los participantes de la Comunidad Autónoma de acuerdo con los criterios establecidos en la correspondiente

convocatoria. Del mismo modo, la Comunidad Autónoma de Cantabria llevó a cabo la organización de estos programas en Cantabria.

Con excepción del programa de Aulas de Naturaleza, los alumnos participaron en las actividades acompañados por profesores de los que les imparten clase habitualmente, en el número que se establezca en la correspondiente convocatoria, que prepararon la actividad previamente con los alumnos, velaron por el aprovechamiento pedagógico y didáctico del programa y fueron responsables de sus alumnos.

Todos los compromisos económicos con cargo al presupuesto de 2013 recogidos en el presente convenio están sujetos a las disponibilidades presupuestarias de las aplicaciones correspondientes. Por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, las aportaciones en 2013 ascenderán a un máximo de 102.093,64 euros con el desglose por programas que se indica a continuación.

1. Programa de Rutas Literarias.

1.1. Descripción del programa:

Rutas Literarias es un programa educativo dirigido al alumnado de 2º ciclo de Educación Secundaria Obligatoria, que pretende promover el interés hacia la lectura mediante el desarrollo de una ruta literaria apoyada en textos de escritores cuya obra está vinculada con los lugares que la ruta recorre. Los grupos de la Comunidad Autónoma de Cantabria recorren rutas de otras comunidades y grupos de otras Comunidades realizan rutas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las rutas tuvieron una duración de una semana, giraron en torno a un libro, personaje o autor, y tuvieron como objetivos generales:

- Suscitar en el alumnado una actitud de aprendizaje permanente, tanto dentro como fuera del aula.
- Desarrollar el hábito lector como fuente de aprendizaje, conocimiento y desarrollo personal.
- Conocer los aspectos básicos de la diversidad cultural, natural y social con el fin de poder valorarlos y respetarlos.
- Apreciar y disfrutar con el placer que aporta la lectura y la posibilidad de recrearla vivencialmente.
- Fomentar la convivencia entre los diferentes grupos que comparten la actividad y el trabajo en equipo.

La selección se efectuó de acuerdo con la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y teniendo en cuenta el proyecto presentado por cada centro solicitante, así como las características socioeconómicas de la zona en que estaba ubicado el centro docente, a fin de dar preferencia a los alumnos con menores oportunidades de disponer de otras ofertas por razones económicas, culturales o ambientales, y, en este sentido, se valoró positivamente la ubicación de los centros en zonas rurales, cinturones periféricos y suburbanos. Los alumnos estuvieron acompañados por dos profesores/as de los que les imparten clase habitualmente, que prepararon la actividad previamente con los alumnos, velaron por el aprovechamiento pedagógico y didáctico del programa y fueron responsables de los mismos.

El recorrido del itinerario en autocar no debió sobrepasar los 250 kilómetros por día y su duración debió ser inferior a 10 horas, para evitar a los alumnos largos desplazamientos que pudieran dificultar los aspectos educativos de la experiencia y/o superar las disponibilidades presupuestarias.

1.2. Alumnado y profesorado participante:

– Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria que participaron en el Programa: 4 grupos.

– Número máximo de grupos de 20 a 24 alumnos y 2 profesores, procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrieron la Ruta literaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria: 4 grupos.

1.3. Aportaciones para el desarrollo del programa por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

a) Gastos del programa con los grupos procedentes de otras Comunidades:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos originados en el desarrollo de la ruta literaria realizada en Cantabria, hasta un máximo de 17.847,40 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento para los centros de Cantabria:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte libró a la Comunidad Autónoma de Cantabria las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se concedieron para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inició la Ruta literaria asignada, por importe de 9.465,00 euros.

El presente programa no presenta ningún contenido económico para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con cargo al ejercicio presupuestario 2013, ya que las cuantías citadas se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.04.324N.489.02 del presupuesto de 2011, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa «Rutas Literarias» durante el curso 2011/2012, por Resolución de 29 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. El Gobierno de Cantabria habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2012, de forma que le permitió hacer frente a los gastos que derivados de la actividad, y transfirió las ayudas para la preparación de la actividad y desplazamiento a los centros beneficiarios de las mismas.

2. Programa de Escuelas Viajeras.

2.1. Descripción del programa:

La Escuela Viajera es un programa educativo que permite al alumnado continuar el aprendizaje iniciado en el aula, contribuyendo, especialmente, a potenciar el conocimiento de las distintas Comunidades que constituyen España, de su riqueza y características peculiares mediante el seguimiento, durante una semana, de una determinada ruta. El alumnado de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 5.º y 6.º de Educación Primaria, acompañado de su profesor/a, recorre las rutas de Escuelas Viajeras establecidas en otras Comunidades Autónomas y los grupos de otras Comunidades recorren las de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Son objetivos generales de esta actividad:

- Lograr un adecuado nivel de conocimiento, comprensión y respeto de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres, su historia y sus recursos.
- Fomentar la convivencia entre los diferentes grupos de alumnos que comparten la actividad enseñándoles a aceptar y respetar sus diferencias lingüísticas y culturales.
- Crear hábitos de apreciación y respeto del Patrimonio y del Medio Ambiente.
- Suscitar en los alumnos una actitud de aprendizaje permanente tanto dentro como fuera del aula.

La selección se efectuó de acuerdo con la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y teniendo en cuenta el proyecto presentado por cada centro solicitante, así como las características socioeconómicas de la zona en que esté ubicado el centro docente, a fin de dar preferencia a los alumnos con menores oportunidades de disponer de otras ofertas por razones económicas, culturales o ambientales, y, en este sentido, se valoró positivamente la ubicación de los centros en zonas rurales, cinturones periféricos y

suburbanas. Los alumnos estuvieron acompañados por un profesor/a de los que les impartan clase habitualmente, que prepararon la actividad previamente con los alumnos, velaron por el aprovechamiento pedagógico y didáctico del programa y fueron responsables de los mismos.

El recorrido del itinerario en autocar no debió sobrepasar los 250 kilómetros por día y su duración debió ser inferior a 10 horas, para evitar a los alumnos largos desplazamientos que pudieran dificultar los aspectos educativos de la experiencia y/o superar las disponibilidades presupuestarias.

2.2. Alumnado y profesorado participante:

– Número de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria que participaron en otra ruta: 12 grupos.

– Número máximo de grupos de 12 a 15 alumnos y un profesor procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrieron la ruta de la Comunidad Autónoma de Cantabria: 12 grupos.

2.3. Aportaciones para el desarrollo del programa por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

a) Gastos del programa con los grupos procedentes de otras Comunidades:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención y otros gastos de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos originados en el desarrollo de la ruta de dicha Comunidad hasta un máximo de 13.628,16 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento para los centros de Cantabria:

De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte libró a la Comunidad Autónoma las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se concedieron para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inició la ruta de Escuelas Viajeras asignada, por un importe de 26.400,00 euros.

Los gastos de la ruta y las ayudas para preparación y desplazamiento no suponen coste para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con cargo al ejercicio presupuestario 2013 ya que las cuantías citadas, se libraron por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.04.324N.489.02 del presupuesto de 2011, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa por Resolución de 29 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. El Gobierno de Cantabria habilitó el crédito recibido en su presupuesto de 2012 y transfirió las ayudas a los centros beneficiarios.

3. Programa de Rutas Científicas.

3.1. Descripción del programa:

El programa Rutas Científicas es un programa educativo dirigido tanto a alumnos de la Comunidad Autónoma de Cantabria como del resto de Comunidades Autónomas que cursen estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos ordinarios y tiene una duración de cinco días. Los grupos procedentes de otras Comunidades y Ciudades Autónomas recorren los itinerarios de la Ruta Científica de Cantabria en tanto que grupos de alumnos de la Comunidad Autónoma de Cantabria recorren las rutas científicas establecidas en otras Comunidades Autónomas.

Son objetivos generales de esta actividad:

- Aumentar el interés por las Ciencias e incrementar la matrícula en los estudios relacionados con las Ciencias.

- Descubrir y ampliar el conocimiento de campos de trabajo relacionados con las ciencias.
- Avanzar en la comprensión del alcance e importancia que para la sociedad tiene el desarrollo de estudios e investigaciones científicas.
- Conocer sobre el terreno la importancia del trabajo científico y la tecnología para el desarrollo y la mejora de la vida de las personas y sociedades.
- Conocer las riquezas económicas y sociales de la Comunidad visitada.
- Convivir con el alumnado de otras Comunidades.

Se trata de apoyar los procesos educativos y ofrecer una herramienta que colabore a la formación integral del alumnado, a mejorar sus conocimientos científicos y apoyar el desarrollo del espíritu investigador.

La selección se efectuó de acuerdo con la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y teniendo en cuenta el proyecto presentado por cada centro solicitante, así como las características socioeconómicas de la zona en que esté ubicado el centro docente, a fin de dar preferencia a los alumnos con menores oportunidades de disponer de otras ofertas por razones económicas, culturales o ambientales, y, en este sentido, se valoró positivamente la ubicación de los centros en zonas rurales, cinturones periféricos y suburbanos. Los alumnos estuvieron acompañados por dos profesores/as de los que les impartan clase habitualmente, que prepararon la actividad previamente con los alumnos, velaron por el aprovechamiento pedagógico y didáctico del programa y fueron responsables de los mismos.

El recorrido diario del itinerario en autocar no debió sobrepasar los 250 kilómetros y su duración debió ser inferior a 10 horas, para evitar a los alumnos largos desplazamientos que pudieran dificultar los aspectos educativos de la experiencia y/o superar las disponibilidades de financiación.

3.2. Alumnado y profesorado participante:

- El número de grupos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que participaron en otra Ruta científica en 2012 fue de: 4 grupos.
- El número de grupos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrieron la Ruta científica de la de Cantabria en 2012 fue de: 4 grupos.

3.3. Aportaciones para el desarrollo del programa por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

Con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.02 del año 2013 financiará los siguientes gastos:

a) Gastos del programa con los grupos procedentes de otras Comunidades que realizaron la «Ruta científica» de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes así como los gastos diversos originados en el desarrollo de la actividad hasta un máximo de 12.813,96 euros.

b) Ayudas de preparación y desplazamiento para los centros de Cantabria: De acuerdo con la convocatoria de ayudas, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte libra al Gobierno de Cantabria el total de las ayudas correspondientes a los centros de ella dependientes, que se conceden para sufragar los gastos de preparación de la actividad y desplazamiento desde la localidad de origen hasta aquella en la que se inició la «Ruta científica» asignada, por un importe de 8.200,00 euros.

Total aportaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: 21.013,96 euros.

4. Programa Aulas de la Naturaleza.

4.1. Descripción del programa:

Aulas de la Naturaleza es un programa educativo que, a la vez que propicia el contacto entre alumnos de distintas Comunidades Autónomas, tiene como objetivo fundamental fomentar la integración de alumnos que presentan necesidades educativas especiales, aprovechando la oportunidad que aporta la convivencia en un entorno educativo no formal. Se dirige a chicos-as entre 11 y 13 años, excepcionalmente hasta 16 años y acepta hasta un 30% de alumnado con necesidades educativas especiales. Esta actividad se desarrolló en el verano de 2012.

a) Aulas de la Naturaleza realizadas por los alumnos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Correspondió al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

- La selección de alumnos para cada uno de los turnos.
- La organización de las actividades educativas de los alumnos participantes en los distintos turnos.
 - Proporcionar el material pedagógico y el soporte necesario para la realización de las actividades programadas en cada uno de los turnos.
 - Proporcionar el equipo de personal encargado de llevar a cabo las actividades.
 - La supervisión de las actividades desarrolladas en el programa.
 - La inclusión en la póliza de los Seguros de Accidentes y de Responsabilidad Civil que el programa contrata para todos los participantes en el mismo.
 - El respeto y cuidado de las instalaciones.

Correspondió a la Comunidad Autónoma de Cantabria:

- Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, una vez valorados, los alumnos participantes de la Comunidad Autónoma.

b) Aulas de la Naturaleza realizadas por los alumnos procedentes de otras Comunidades en Cantabria.

Correspondió al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

- La selección de alumnos para cada uno de los turnos.
- La organización de las actividades educativas de los alumnos participantes en los distintos turnos.
 - Suministrar el material pedagógico y el soporte necesario para la realización de las actividades programadas en cada uno de los turnos.
 - Proporcionar el equipo de personas encargado de llevar a cabo las actividades.
 - La supervisión de las actividades desarrolladas en el programa.
 - La inclusión en la póliza de los Seguros de Accidentes y de Responsabilidad Civil, que el programa contrata para todos los participantes en el mismo.
 - El respeto y cuidado de las instalaciones.

4.2. Alumnado participante:

Un grupo de entre 40 y 60 alumnos de la Comunidad Autónoma de Cantabria participó en los diferentes centros de otras Comunidades.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Cantabria acogió hasta un máximo de 352 alumnos (4 grupos de hasta 88 alumnos) procedentes de otras Comunidades en el Centro de Programas Educativos de Viérnoles en el período comprendido entre el 1 de julio y el 14 de agosto de 2012.

4.3. Aportaciones para el desarrollo del programa por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.02 del año 2013, libraré los gastos de alojamiento, manutención y otros servicios necesarios para la estancia de los alumnos que procedentes de otras Comunidades realizaron la actividad en Cantabria, por un importe de 81.079,68 euros.

5. Programa de Centros de Educación Ambiental.

5.1. Descripción del programa:

Centros de Educación Ambiental es un programa cuya finalidad principal es el desarrollo de proyectos de educación ambiental que propicien la adquisición de conocimientos, hábitos y conductas que conduzcan al cuidado y mejora del entorno medioambiental mediante el análisis de los problemas derivados de la relación del hombre con el medio y la participación en actividades que llevan a la reflexión, el compromiso y la actuación responsable hacia el entorno.

Asimismo, trata de fomentar hábitos de vida saludable, constituyendo un recurso que facilite la incorporación de la educación ambiental y de otras enseñanzas transversales (educación para la salud, educación del consumidor, educación moral y cívica etc.) al currículo escolar.

Son objetivos del programa:

- Relacionar a los alumnos con el entorno físico, social y cultural de forma que se tome conciencia de la pertenencia a la red de relaciones del ecosistema que nos sostiene.
- Fomentar el intercambio y la convivencia entre personas de distinta procedencia.
- Conocer las técnicas y métodos más adecuados que respeten y ayuden a desenvolverse en un medio natural.
- Estudiar y analizar las formas de relación con el entorno, desarrollando hábitos y actividades favorables para su cuidado y mejora.
- Analizar el impacto ambiental que las actividades humanas tienen sobre el medio.
- Conocer, valorar y respetar el patrimonio cultural, artístico e histórico.
- Fomentar en los alumnos participantes el uso enriquecedor del tiempo libre, y el aprovechamiento de las posibilidades de su entorno habitual.

Las actividades se desarrollaron en períodos semanales de lunes a sábado durante 21 semanas en el período comprendido entre el 27 de febrero y el 2 de junio; y entre el 1 de octubre y el 1 de diciembre de 2012.

5.2. Alumnado y profesorado participante:

- N.º de grupos participantes en el programa: 42.
- N.º de alumnos máximo por grupo: 24.
- N.º de grupos por semana: 2.
- N.º de profesores participantes: 84.
- N.º de profesores por grupo: 2.
- N.º total de semanas: 21.

5.3 Aportaciones para el desarrollo del programa por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

a) Seleccionar los centros participantes en el programa de acuerdo con la convocatoria de ayudas en colaboración con las Comunidades Autónomas en las que tuvo lugar el programa.

b) Conceder ayudas para cubrir los gastos de alojamiento, manutención y demás gastos necesarios para el desarrollo de la actividad en el Centro de Educación Ambiental de Viérnoles por un importe de 80.531,22 euros. Los gastos del Programa no suponen coste para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con cargo al ejercicio presupuestario 2013, ya que las cuantías citadas se libraron a la Comunidad Autónoma

de Cantabria por parte de dicho Ministerio con cargo al crédito 18.04.324N.489.02 del presupuesto de 2011, una vez adjudicadas las ayudas para participar en el programa por resolución de 21 de diciembre de 2011 de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional.

Con el fin de colaborar en el óptimo desarrollo de las actividades programadas en el Centro de Educación Ambiental, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte destinó una cuantía máxima de 3.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.324N.630 de los Presupuestos Generales del Estado para 2012 para inversiones en material pedagógico, que se mantendrá de propiedad del Ministerio, con el fin de su utilización por los alumnos que participaron en el programa educativo. Las inversiones se ejecutaron de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercera. *Justificación.*

La Comunidad Autónoma de Cantabria justificará los libramientos efectuados en aplicación del presente convenio mediante la presentación de la documentación especificada en el plazo de seis meses desde la firma del presente convenio, debiendo cumplir todas las obligaciones establecidas para las Comunidades Autónomas en la normativa vigente.

Cuarta. *Comisión Mixta.*

Para el seguimiento de la ejecución del presente convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión Mixta paritaria, compuesta de seis miembros, tres de los cuales serán designados por la Comunidad Autónoma de Cantabria, dos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que actuará en representación de la Delegación del Gobierno de dicha Comunidad.

Corresponde a la Comisión Mixta realizar la evaluación de los programas a que se refiere el presente convenio en sus aspectos pedagógicos, organizativos y administrativos.

La Comisión Mixta se reunirá cuando una de las partes lo solicite.

Quinta. *Jurisdicción.*

Según dispone expresamente el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se aplicarán los principios de dicha ley a la resolución de las dudas que pudiera plantear el cumplimiento de este convenio. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse con carácter previo de mutuo acuerdo entre las partes, a través del órgano de seguimiento. Si dicho Acuerdo no pudiera alcanzarse, las posibles controversias deberán ser resueltas por el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Sexta. *Naturaleza.*

El presente convenio de colaboración será del tipo de los mencionados en el artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación igualmente, en defecto de normas especiales, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran producirse.

Séptima. *Difusión.*

Ambos firmantes se comprometen a hacer constar la participación de la otra parte en la difusión en cualquier ámbito de los programas a que se refiere el presente convenio. Concretamente, las publicaciones y notificaciones efectuadas por la Comunidad

Autónoma de Cantabria por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la mención expresa: «Programa realizado en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte».

Del mismo modo, las publicaciones y notificaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte contendrán la mención expresa «Programa realizado en colaboración con las Comunidades Autónomas».

Octava. *Vigencia.*

El presente Convenio tendrá efectos desde el día del inicio de las actuaciones, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de que la justificación se realizará en los plazos establecidos en la cláusula tercera, y pudiendo prorrogarse para años sucesivos, siempre que no se proponga su revisión o denuncia con una antelación mínima de dos meses antes del término de su vigencia.

En caso de prórroga, se incorporará una Addenda al presente Convenio, en el que se especificarán las aportaciones de cada una de las partes para la ejecución de los programas en el año de que se trate, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Novena. *Causas de Resolución.*

No obstante la vigencia establecida en la cláusula anterior, serán causa de resolución el mutuo acuerdo o el incumplimiento por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta. En caso de denuncia se comunicará por escrito a la otra parte, con al menos dos meses de antelación a la fecha en que vaya a terminar su vigencia.

Y en prueba de conformidad con todo lo estipulado, se firma este convenio, por duplicado, por ambas partes en Madrid, a dieciséis de diciembre de 2013.—Por el Ministerio de Educación, Cultura y deporte, el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, José Ignacio Wert Ortega.—Por el Gobierno de Cantabria, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Miguel Ángel Serna Oliveira.